

PÚBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL**

ACTA No 00333048

LUGAR Y FECHA: 05 MAR 2026

INTERVIENEN: **TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA**
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
ORDENADOR DEL GASTO

YANINA LUCIA BOLAÑO MONTERO
C.C. 1.065.623.243
CONTRATISTA

SUPERVISOR: **SS. OSORIO MANJAREZ JAIR ERNESTO**
Administrador de Archivo

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.336-CENACPERSONAL-2025. CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL AL INSPECTOR GENERAL, INSPECTOR EJECUTIVO, JEFES DE ÁREA Y SECCIONES DE LA CEIGE.**

El suscripto Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **YANINA LUCIA BOLAÑO MONTERO** con C.C. 1.065.623.243, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO

II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA
No. 062-CENACPERSONAL-2025

No. DEL CONTRATO	336-CENACPERSONAL-2025
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL AL INSPECTOR GENERAL, INSPECTOR EJECUTIVO, JEFES DE ÁREA Y SECCIONES DE LA CEIGE.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	06/02/2025
FECHA INICIO EJECUCIÓN	11/FEB/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/DICIEMBRE/2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 79
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$18.400.000 ✓
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 12/31/2025 ✓
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de ejecución del contrato será En la ciudad de Bogotá, D.C., Dirección Cra. 54 No.25-26 Edificio Fortaleza y a cualquier unidad o destino a nivel nacional.
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.336 -CENACPERSONAL-2025. Conforme al Autorizado No.2025318022226253 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025 emitido por el Comandante del Comando de Personal autoriza la prórroga del contrato por término TRES (03) MESES; es decir, hasta el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 y la adición del valor SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.900.000) al CONTRATO No. 336 -CENACPERSONAL-2025 a nombre del contratista YANINA LUCIA BOLAÑO MONTERO - identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1065623243 expedida en VALLEDUPAR ✓
VALOR FINAL CONTRATO:	\$25.300.000 ✓
VIGENCIA:	2025 ✓
SUPERVISOR CONTRATO:	SS. JAIR ERNESTO OSORIO MANJAREZ ✓
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



SCA313-1

	responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
--	---

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	10325	24 DE ENERO DE 2025	25,300,000 COP

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	38625	24 DE ENERO DE 2025	25,300,000

IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 39-46-101014086, Anexo 2 con fecha de expedición 06/FEB/2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por Seguros del Estado S.A., debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	06/02/2025	06/07/2026	2.530.000
Calidad del servicio	06/02/2025	06/07/2026	2.530.000

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

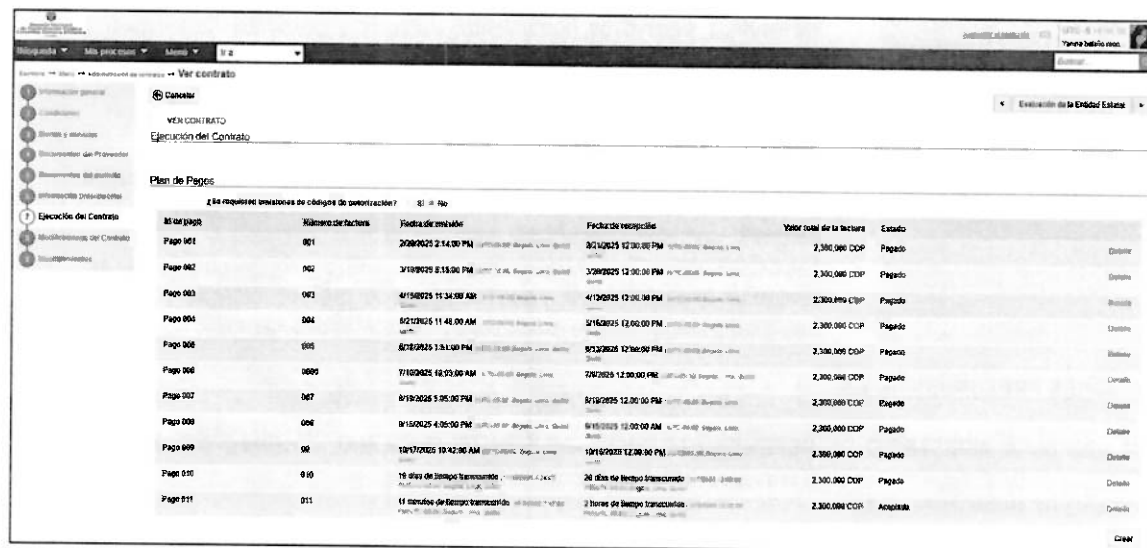
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



900319-1

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 336-CENACPERSONAL-2025**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:



Nº de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
Pago 001	001	20250225 2:14:00 PM	20250225 12:30:00 PM	2,300,000 COP	Pagado
Pago 002	002	3/10/2025 2:15:00 PM	3/20/2025 12:30:00 PM	2,300,000 COP	Pagado
Pago 003	003	4/10/2025 11:34:00 AM	4/19/2025 12:30:00 PM	2,300,000 COP	Pagado
Pago 004	004	5/12/2025 11:48:00 AM	5/16/2025 12:30:00 PM	2,300,000 COP	Pagado
Pago 005	005	6/18/2025 1:01:00 PM	6/23/2025 12:30:00 PM	2,300,000 COP	Pagado
Pago 006	006	7/10/2025 12:03:00 AM	7/20/2025 12:30:00 PM	2,300,000 COP	Pagado
Pago 007	007	8/19/2025 5:05:00 PM	8/19/2025 12:30:00 PM	2,300,000 COP	Pagado
Pago 008	008	9/19/2025 4:05:00 PM	9/19/2025 12:30:00 PM	2,300,000 COP	Pagado
Pago 009	009	10/17/2025 10:42:00 AM	10/16/2025 12:30:00 PM	2,300,000 COP	Pagado
Pago 010	010	11 días de tiempo transcurrido	26 días de tiempo transcurrido	2,300,000 COP	Pagado
Pago 011	011	11 meses de tiempo transcurrido	2 meses de tiempo transcurrido	2,300,000 COP	Aprobado

INSERTAR CAPTURA DE PANTALLA DEL PLAN DE PAGOS DE SU CONTRATO

BALANCE ECONÓMICO:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$2.300.000
VALOR PAGADO No.1	\$2.300.000
VALOR PAGADO No.2	\$2.300.000
VALOR PAGADO No.3	\$2.300.000
VALOR PAGADO No.4	\$2.300.000
VALOR PAGADO No.5	\$2.300.000
VALOR PAGADO No.6	\$2.300.000
VALOR PAGADO No.7	\$2.300.000
VALOR PAGADO No.8	\$2.300.000
VALOR PAGADO No.9	\$2.300.000
VALOR PAGADO No.10	\$2.300.000
VALOR PAGADO No.11	\$2.300.000
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$25.300.000

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



SC013-1

INSERTAR CAPTURA DE PANTALLA DE LAS EVIDENCIAS DEL CARGUE DE INFORMES DE SUPERVISION DE SU CONTRATO

Documentos de ejecución del contrato		
Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
☐ 336-YAMBA.pdf	336-YAMBA.pdf	Proveedor
☐ ACTA APROBACION POLICIA CTO 336.pdf	ACTA APROBACION POLICIA CTO 336.pdf	Proveedor
☐ CERTIFICADO ARL YAMBA.pdf	CERTIFICADO ARL YAMBA.pdf	Proveedor
☐ INFORME GESTION ABRIL.pdf	INFORME GESTION ABRIL.pdf	Proveedor
☐ INFORME GESTION AGOSTO.pdf	INFORME GESTION AGOSTO.pdf	Proveedor
☐ INFORME GESTION ENERO.pdf	INFORME GESTION ENERO.pdf	Proveedor
☐ INFORME GESTION FEBRERO.pdf	INFORME GESTION FEBRERO.pdf	Proveedor
☐ INFORME GESTION FORMATO JUNIO.pdf	INFORME GESTION FORMATO JUNIO.pdf	Proveedor
☐ INFORME GESTION JULIO.pdf	INFORME GESTION JULIO.pdf	Proveedor
☐ INFORME GESTION MARZO.pdf	INFORME GESTION MARZO.pdf	Proveedor
☐ INFORME GESTION MAYO.docx.pdf	INFORME GESTION MAYO.docx.pdf	Proveedor
☐ INFORME GESTION NOVIEMBRE.pdf	INFORME GESTION NOVIEMBRE.pdf	Proveedor
☐ INFORME GESTION OCTUBRE.pdf	INFORME GESTION OCTUBRE.pdf	Proveedor
☐ INFORME GESTION SEPTIEMBRE.pdf	INFORME GESTION SEPTIEMBRE.pdf	Proveedor
☐ INFORME SUPERVISION ABRIL.pdf	INFORME SUPERVISION ABRIL.pdf	Proveedor
☐ INFORME SUPERVISION AGOSTO.pdf	INFORME SUPERVISION AGOSTO.pdf	Proveedor
☐ INFORME SUPERVISION ENERO.pdf	INFORME SUPERVISION ENERO.pdf	Proveedor
☐ INFORME SUPERVISION FEBRERO.pdf	INFORME SUPERVISION FEBRERO.pdf	Proveedor
☐ INFORME SUPERVISION FORMATO JUNIO.pdf	INFORME SUPERVISION FORMATO JUNIO.pdf	Proveedor
☐ INFORME SUPERVISION JULIO.pdf	INFORME SUPERVISION JULIO.pdf	Proveedor
☐ INFORME SUPERVISION MARZO.pdf	INFORME SUPERVISION MARZO.pdf	Proveedor
☐ INFORME SUPERVISION MAYO.docx.pdf	INFORME SUPERVISION MAYO.docx.pdf	Proveedor
☐ INFORME SUPERVISION NOVIEMBRE.pdf	INFORME SUPERVISION NOVIEMBRE.pdf	Proveedor
☐ INFORME SUPERVISION OCTUBRE.pdf	INFORME SUPERVISION OCTUBRE.pdf	Proveedor
☐ INFORME SUPERVISION SEPTIEMBRE.pdf	INFORME SUPERVISION SEPTIEMBRE.pdf	Proveedor
☐ INFORME SUPERVISION OCTUBRE.docx.pdf	INFORME SUPERVISION OCTUBRE.docx.pdf	Proveedor

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



905311-1

Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA YANINA LUCIA BOLAÑO MONTERO identificado (a) con CC. 1.65.623.243, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°336-CENACPERSONAL-2025** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 336-CENACPERSONAL-2025**.

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes,

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



SCS10-1

X. ACUERDAN

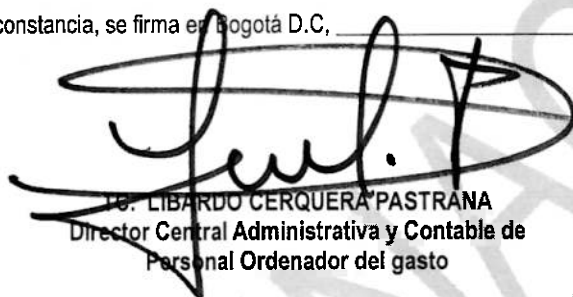
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 336-CENACPERSONAL-2025**, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** con **YANINA LUCIA BOLAÑO MONTERO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.065.623.243

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 336-CENACPERSONAL-2025**, correspondiente al proceso de contratación No. 062-CENACPERSONAL-2025, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.,


LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable de
Personal Ordenador del gasto


YANINA LUCIA BOLAÑO MONTERO
C.C. 1.065.623.243
Contratista


SS. JAIR ERNESTO OSORIO MANJARREZ
Suboficial Archivo

Vo.Bo.,


TANIA GUTIERREZ
Liquidaciones
Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



SCS18-1